

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando la propuesta de resolución definitiva, de 18 de enero de 2024, 1 de febrero de 2024 y 7 de febrero de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 561.725,00 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
73118864R	30.416,67 €	FRANCIA - ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	10	0
71908259R	31.666,67 €	PUERTO RICO - SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA	10	0
79287513G	15.816,67 €	PORTUGAL - REPSOL SA	8	2
77225316X	25.750,00 €	MÉXICO - TEKNIA ENTIDAD DE GESTIÓN SL	10	0
70909317H	26.000,00 €	KENIA - DT GLOBAL IDEV EUROPE SL	10	0
76590425B	22.500,00 €	INDONESIA - LABERIT SISTEMAS, SL	10	0
24453342H	33.333,33 €	SINGAPUR - REPSOL SA	10	0
05956226P	36.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - VB GLOBAL GROUP SL	10	0
06602431M	23.916,67 €	CHILE - ORACHE DESINFECTACION SL	10	0
34296658R	35.700,00 €	ESTADOS UNIDOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	2
20066042Z	25.750,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	10	0
32089541X	41.666,67 €	ESTADOS UNIDOS - VONDOM SL	10	0
53850332H	33.333,33 €	SINGAPUR - REPSOL SA	10	0

CSV : GEN-48a9-7c12-b0ba-d113-35a6-f2c9-6832-4f8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/02/2024 17:19 | NOTAS : F



50484405A	14.700,00 €	ALEMANIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	6	0
54116528N	21.000,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
71187121M	33.225,00 €	JAPÓN - GRUPO ANTOLIN-IRAUSA SA	9	0
02756268V	14.450,00 €	ITALIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	6	0
48770206V	33.750,00 €	SUIZA - NTT DATA SPAIN SL, "EVERIS"	9	0
21795382F	35.416,67 €	AUSTRALIA - NAVANTIA SA, SME	10	0
50333797E	27.333,33 €	IRLANDA - BANKINTER SA	10	0

2. Declarar desistidas las siguientes solicitudes a la subvención del "Proyecto ICEX Vives", tras no haber sido aceptadas en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Regulatoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
74542043D	ALEMANIA - POVES REDONDO SOCIEDAD LIMITADA

3. Considerar desistidos a los siguientes solicitantes, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no acreditados
49093297G	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior. No tener antecedentes penales ni condena en firme.
71173262S	Ser residente en España, con una antigüedad superior a seis meses.
44786614W	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.

4. Considerar desistidos a los siguientes solicitantes, por haber presentado renuncia formal a la ayuda:

DNI / NIE / Pasaporte	Fecha de renuncia
76660733P	31/01/2024

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

	CSV : GEN-48a9-7c12-b0ba-d113-35a6-f2c9-6832-4f8e DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN FECHA : 15/02/2024 17:19 NOTAS : F
---	---

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

	<p>CSV : GEN-48a9-7c12-b0ba-d113-35a6-f2c9-6832-4f8e DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN FECHA : 15/02/2024 17:19 NOTAS : F</p>
---	--